

Acuerdo No. 01 del 28 de Julio de 2010

"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT–

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo 275 del 27 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 275 del 27 de febrero de 2007, el Concejo de Bogotá creó el Instituto Distrital de Turismo – IDT–.

Que mediante Acuerdo 03 de 2007 se estableció la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo.

Que el IDT presentó estudio técnico que justifica la modificación de la estructura organizacional.

Que mediante Oficio No. 1449 del 28 de junio de 2010, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable a la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. La Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, quedará así:

1. Dirección General.
2. Subdirección de Promoción y Mercadeo.
3. Subdirección de Gestión de Destino.
4. Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

Acuerdo No. 01 del 28 de Julio de 2010

"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°. Dirección General. Son funciones de la Dirección General, las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva.
- b. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Instituto y ejercer su representación legal.
- c. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes.
- d. Aprobar los proyectos y planes de gestión interna presentados por las dependencias y presentarlos para aprobación de la Junta Directiva.
- e. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento del Instituto.
- f. Nombrar, dar posesión y remover al personal del Instituto de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
- g. Establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión del Instituto.
- h. Planear y presentar oportunamente a las autoridades pertinentes los presupuestos de inversión y funcionamiento del Instituto así como sus modificaciones para su aprobación.
- i. Establecer políticas en materia de gestión del talento humano aplicando las diferentes técnicas acordes con las tendencias modernas de mantener un capital humano altamente motivado y eficiente.

Acuerdo No. 01 del 28 de Julio de 2010

"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

- j. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y los funcionarios del Instituto.
- k. Celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto.
- l. Promover las alianzas estratégicas nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto.
- m. Nombrar y remover los empleados al servicio del Instituto de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.
- n. Dirigir y orientar el proceso de planeación de la entidad, el diseño del plan indicativo anual y los planes operativos de las dependencias del Instituto.
- o. Presentar a consideración del Consejo Directivo el proyecto anual de presupuesto y los planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto.
- p. Presentar informes anuales y periódicos al Consejo Directivo sobre la marcha general del Instituto, los planes, programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.
- q. Establecer los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad.
- r. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan por Ley o reglamento.
- s. Determinar las funciones de los empleos de la planta de personal del Instituto y los requisitos para su desempeño, de acuerdo con las normas vigentes.
- t. Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones del Instituto de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Acuerdo No. 01 del 28 de Julio de 2010

“Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones”

- u. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, así como los Acuerdos Distritales, los Estatutos, el Alcalde Mayor y las que refiriéndose a la marcha del Instituto no estén atribuidas expresamente a otra autoridad.

Artículo 3°. Subdirección de Promoción y Mercadeo. Son funciones de la Subdirección de Promoción y Mercadeo las siguientes:

- a. Desarrollar el plan de mercadeo y promoción turística de Bogotá tendientes a incrementar estadía y gasto turístico y apoyar la atracción de inversión.
- b. Diseñar, desarrollar e implantar estrategias de promoción y campañas publicitarias de imagen turística atractiva de Bogotá, ajustadas a la realidad del Distrito Capital y a los criterios de la política turística.
- c. Desarrollar acciones de promoción directa en mercados de origen.
- d. Aplicar el plan de medios.
- e. Distribuir y comercializar herramientas de promoción turística.
- f. Desarrollar análisis de mercados nacionales e internacionales.
- g. Monitorear la imagen del destino en medios de Bogotá, de la nación y del Exterior.
- h. Establecer alianzas estratégicas público-privadas para promoción del destino y gestión de recursos para este propósito.
- i. Realizar seguimiento a las acciones de promoción.

Acuerdo No. 01 del 28 de Julio de 2010

"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4°. Subdirección de Gestión de Destino. Son funciones de la Subdirección de Gestión de Destino las siguientes:

- a. Fomentar emprendimientos y modelos asociativos productivos.
- b. Desarrollar la cultura turística para la apropiación responsable del destino por parte de prestadores de servicios turísticos.
- c. Diseñar y desarrollar productos turísticos para Bogotá, estimulando en los prestadores de servicios turísticos el conocimiento, la innovación y la participación activa.
- d. Articular con la región el diseño y desarrollo de productos turísticos.
- e. Identificar y caracterizar la oferta turística de recursos, atractivos y servicios del Distrito Capital orientada a generar condiciones óptimas de competitividad turística del destino y de éste en su contexto regional.
- f. Orientar a los prestadores de servicios turísticos para la implementación de sistemas de gestión de la calidad y la incorporación de principios de desarrollo sostenible en las actividades turísticas del Distrito.
- g. Atender los servicios de información turística en red integrada con la región.
- h. Adelantar acciones de integración regional.
- i. Adelantar acciones de cooperación.
- j. Desarrollar modelos de gestión en articulación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras entidades públicas y privadas, relativos a programas de innovación en calidad, formalización, capacitación y financiamiento de emprendimientos del sector turístico y apoyo a iniciativas de las localidades.

Acuerdo No. 01 del 28 de Julio de 2010

"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

- k. Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico acciones tendientes para generar condiciones de competitividad para el desarrollo turístico.

Artículo 5º. Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario las siguientes:

- a. Formular, orientar y coordinar la ejecución de los planes, programas y actividades de administración de personal y carrera administrativa, salud ocupacional, capacitación, bienestar social, seguridad industrial, así como los programas de evaluación del desempeño e incentivos de la entidad.
- b. Orientar y coordinar la aplicación de las políticas y normas de administración de los recursos físicos; la organización y control de las operaciones financieras y presupuestales, así como de la formulación del proyecto anual del presupuesto.
- c. Orientar y dirigir los aspectos técnicos de los procesos contractuales requeridos por la Subdirección para el normal funcionamiento de la entidad, en coordinación con el área jurídica.
- d. Orientar y vigilar la aplicación de las políticas e instrucciones para el manejo de los almacenes e inventarios de los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto y demás aspectos administrativos de la entidad.
- e. Dirigir y coordinar la aplicación de metodologías para elaborar y actualizar los manuales de procesos y procedimientos necesarios para el correcto cumplimiento de las funciones de cada una de las dependencias del Instituto y coordinar y controlar su desarrollo e implementación.
- f. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores públicos del instituto, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Acuerdo No. 01 del 28 de Julio de 2010

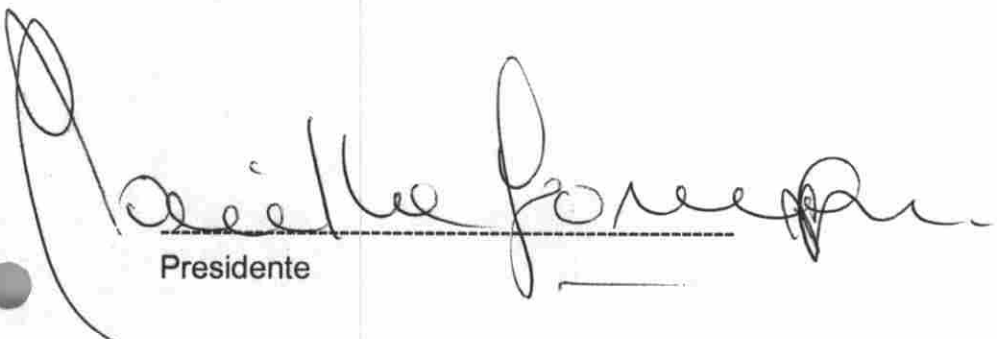
"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones"

- g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 03 y 09 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., al 28 de julio de 2010



Presidente



Secretario Ad-hoc